

1. Identificación del prestador

1.1. Nombre o razón social:	PROMOCALI S.A.S. E.S.P.		
1.2. Nit:	900.332.590-3		
1.3. ID (SUI - RUPS):	23365		
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo		
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	• Recolección y transporte de residuos no aprovechables • Barrido y limpieza de vías y áreas publicas • Corte de césped • Poda en árboles • Lavado de áreas públicas		
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	COMPONENTE SERVICIO ASEO	FECHA INICIO ACTIVIDADES	FECHA FINAL DE ACTIVIDADES
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	05/04/2010	Sin fecha de fin
	Barrido y limpieza de vías y áreas publicas	05/04/2010	Sin fecha de fin
	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas	18/04/2016	Sin fecha de fin
	Lavado de áreas publicas	01/12/2017	Sin fecha de fin
1.7. Área de prestación:	Santiago de Cali, Valle del Cauca		

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2. Clase acción:	Vigilancia ☐ Inspección ☒
2.3. Motivo de la acción:	Especial ☐ Detallada ☐ Concreta ☒
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ☐ Perfilamiento de riesgo ☐ Evaluación de Gestión y Resultados ☐ Monitoreo de planes ☐ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ☒ Otros ¿Cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Área de prestación: Valle del cauca, Cali. Base de operaciones: Calle 70 # 7 E Bis – 04, Valle del cauca, Santiago de Cali.

3. Delimitación del marco de evaluación

3.1. Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Administrativo Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.
----------------------------------	--

	Comercial y Tarifario Resolución compilatoria CRA 943 de 2021. Decreto MVCT 1077 de 2015. Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019 RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.
3.2. Marco temporal de evaluación:	El análisis corresponde a la vigencia 2025 y lo corrido del 2026. La visita se realizó del 11 al 13 de febrero del año 2026.

4. Antecedentes de la vigilancia o inspección

4.1. Información fuente usada:	- Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 11 al 13 de febrero de 2026. - Reporte al SUI de los años 2024 al 2026.		
4.2. Requerimientos realizados:	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA
	20254370096711	14/01/2025	Solicitud de información alertas de prensa "Rifirrafe entre la concejal Ana Erazo y el director de la UAESP, Camilo Murcia, por la recolección de residuos sólidos en Cali" "Operadores de aseo respondieron a críticas por el manejo de residuos en Cali: "Las frecuencias se están cumpliendo"
	20255290188362	20/01/2025	Radicado 20254370075821 - FOLIOS 6
	20255290190052	20/01/2025	RESPUESTA - 20254370075821 - FOLIOS 6
	20255290233912	21/01/2025	RESPUESTA RADICADO - 20254370096711 - FOLIOS 20
	20255290322672	28/01/2025	ALCANCE RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN - PROMOCALI S.A E.S.P - FOLIOS 1
	20254370269881	29/01/2025	Radicados SSPD Nos. 20245295614132 del 19 de diciembre de 2024, 20255290188362 y 20255290190052 del 20 de enero de 202. Alcance a radicado SSPD No. 20244375758131 del 12 de diciembre de 2024
	20255290411972	3/02/2025	ALCANCE RESPUESTA RADICADO - 20254370075821 - FOLIOS 3
	20255290460382	5/02/2025	SOLICITUD REVERSIÓN FORMATO 22 "SUSCRIPTORES Y TARIFA APLICADA" JULIO 2024-FOLIOS 2
	20254370435061	11/02/2025	Respuesta radicado SSPD No. 20255290411972 del 3 de febrero de 2025
	20254370442091	12/02/2025	Requerimiento de información radicado SSPD No. 20255290437572 del 4 de febrero de 2025

	20254370571461	19/02/2025	ANGELICA MARIA DELGADO ARBELAEZ Representante Legal PROMOCALI S.A. E.S.P.-Requerimiento radicado SSPD No 20255290304402 del 27 de enero de 2025
	20255290718092	21/02/2025	RESPUESTA RADICADO - 20254370442091 - FOLIOS 2
	20254370647041	25/02/2025	Requerimiento radicado SSPD No. 20255290573172 del 12 de febrero de 2025
	20254370647221	25/02/2024	Requerimiento radicado SSPD No. 20255290573172 del 12 de febrero de 2025.
	20254370647281	25/02/2024	Respuesta a radicado SSPD No. 20255290573172 del 12 de febrero de 2025.
	20255290821692	27/02/2025	RESPUESTA A RADICADO 20254370571461 - FOLIOS 74
	20255290844242	28/02/2025	RESPUESTA AL RADICADO - 20254370647041 - FOLIOS 14
	20254300758281	3/03/2025	Respuesta a la comunicación con radicado SSPD No. 20255290460382 del 05 de febrero de 2025. Reversión de la información reportada en el Sistema Único de Información – SUI
	20254370861681	10/03/2025	Respuesta radicado SSPD No. 20255290857872 del 03 de marzo de 2025
	20254370861731	10/03/2025	Requerimiento radicado SSPD No. 20255290857872 del 03 de marzo de 2025
	20254370937011	17/03/2025	ALBEIRO MARTÍNEZ NAVARRO-Remisión radicado SSPD No 20255290821692 del 27 de febrero de 2025 Radicado SSPD No 20255290304402 del 27 de enero de 2025 Requerimiento SSPD No 20254370571461 del 19 de febrero de 2025
	20254370961781	20/03/2025	Alcance a radicado SSPD No. 20254370647281 del 25 de febrero de 2025 Radicados SSPD Nos. 20255290844242 del 28 de febrero y 20255290867582 del 3 de marzo de 2025
	20255291161452	21/03/2025	RADICADO - 20254370647041 - FOLIOS 48
	20254371143941	7/04/2025	Respuesta radicado SSPD No. 20255290718092 del 21 de febrero de 2025
	20254301479551	16/05/2025	Respuesta al requerimiento realizado a través del radicado SSPD No. 20245293201892 del 24 de julio de 2024
	20254371777421	6/06/2025	Reiteración radicado SSPD No. 20254370861731 de fecha 10/03/2025
	20254302099781	27/06/2025	Solicitud con respecto al incumplimiento en el traslado de recursos de la actividad de aprovechamiento a las asociaciones
	20255292693742	8/07/2025	Respuesta a radicado - 20254302099781 - Folios 1
	20255292884712	18/07/2025	SOLICITUD REVERSIÓN VOLUNTARIA FORMATO 22 "SUSCRIPTORES Y TARIFA APLICADA" ENERO 2025. - FOLIOS 2
	20255293045092	28/07/2025	RESPUESTA AL RADICADO - 20254302099781 - FOLIOS 1
	20254302421081	29/07/2025	Respuesta a la comunicación con radicado SSPD No. 20255292884712 del 18 de julio de 2025. Reversión voluntaria de la información reportada en el Sistema Único de Información (SUI).
	20254352550291	12/08/2025	Requerimiento información técnica actividad de barrido y limpieza

	20255293447232	21/08/2025	Solicitud de reprogramación de la mesa de trabajo – Radicado No. 20254352550291 - Folios 1
	20255293447692	21/08/2025	Solicitud de reprogramación de la mesa de trabajo – Radicado No. 20254352550301. - Folios 1
	20255293604092	2/09/2025	RESPUESTA A RADICADO 20254352550291 - FOLIOS 05
	20255293605172	2/09/2025	RESPUESTA A RADICADO 20254352550301 - FOLIOS 05
	20254352898171	10/09/2025	Respuesta radicados SSPD No. 20255293605172 y 20255293604092 del 2 de septiembre de 2025
	20255293903652	22/09/2025	SOLICITUD REVERSIÓN VOLUNTARIA FORMATO 22 - PROMOCALI S.A.S. E.S.P - FOLIOS 02
	20255293961992	26/09/2025	DENUNCIA POR FALLA EN LA FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - PROMOCALI S.A.S. E.S.P. - FOLIOS 7
	20264300249711	28/01/2026	Solicitud de información alerta de prensa: “Recolección de basuras en Cali estaría en riesgo por vencimiento de contratos de aseo”.
4.3. Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador dio respuesta a los requerimientos citados.		
4.4. Evaluaciones realizadas:	Informe de evaluación integral 2020 Informe concreto 2022 Informe concreto 2024		

5. Descripción de lo desarrollado:

Se realizó visita al prestador con el objetivo de verificar los aspectos técnico-operativos y comerciales del servicio público de aseo en las actividades complementarias de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario verificar las condiciones de calidad y continuidad en el servicio, con el fin de proteger los derechos de los usuarios. Durante la visita, se inspeccionaron cinco (5) sectores de las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, cinco (5) vehículos compactadores, la base de operaciones, siete (7) sectores donde se realizaban microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y cuatro (4) zonas identificadas como puntos críticos. A continuación, se presentan los resultados.

En virtud de la información evidenciada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, se verificó que el prestador PROMOCALI S.A.S. E.S.P., identificado con NIT 900332590-3, presenta operación vigente del servicio público de aseo en el área de prestación correspondiente al municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca desde el 5 de abril de 2010.

En el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS se evidenció que, dentro del trámite de actualización No. 2016723365350830 del 21 de julio de 2016, el prestador reportó la existencia del contrato de operación No. 005-2010 de fecha el 5 de abril de 2010, suscrito con EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. Cabe resaltar que dicho contrato incluyendo sus otrosí, fueron reportados en cada una de las actualizaciones certificadas en el RUPS por parte del prestador hasta el 21 de enero de 2026 como se puede evidenciar en el imprimible No. 2026123365453359. No obstante, al verificar el último trámite de actualización registrado mediante imprimible No. 2026223365454985 del 18 de febrero de 2026, se constató que el prestador no reportó contrato de operación para la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación.

5.1. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

PROMOCALI S.A.S E.S.P. es una sociedad por acciones simplificada de carácter privado. A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS.

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	PROMOCALI S.A.S E.S.P
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Servicios Prestados	Aseo
Fecha última actualización en RUPS	21/01/2026
Fecha de inicio de operaciones	04/05/2010
Representante Legal	ANGÉLICA MARÍA DELGADO
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano y rural

Fuente: RUPS

5.2. ASPECTOS COMERCIALES

5.2.1. Suscriptores

En la información presentada de suscriptores para el área de prestación del municipio de Cali, con corte enero de 2026 se encontró lo siguiente:

Tabla 2. Suscriptores enero 2026

Estrato	Suscriptores entregados en visita ene-2026	Suscriptores reportados en SUI ene-2026
Estrato 1	3497	3497
Estrato 2	65343	65343
Estrato 3	100426	100426
Estrato 4	16162	16162
Estrato 5	13702	13702
Estrato 6	6091	6091
Industrial	210	210
Comercial	23943	23943
Oficial	364	364
Total	229738	229738

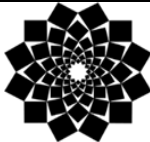
Fuente: Análisis propio con base en información SUI, e información verificada en visita. Corte 13/02/2026.

De la tabla anterior se evidencia que hay concordancia entre las dos fuentes conforme. El mayor número de usuarios del servicio público de aseo está concentrado en los estratos 3 y 4 con un total de 116588 suscriptores que corresponden al 50.75%, seguido del estrato 1 y 2 con 68840 suscriptores que corresponden al 29.96%. A este rango le siguen los usos no residencial, industrial, comercial, y oficial con 24517 suscriptores que corresponden al 10.67%. Por último están los estratos 5 y 6 con 19793 correspondientes al 8.62%.

Tabla 3. Análisis aspectos comerciales

ASPECTO A VERIFICAR	ITEM	NORMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	CCU	Modelo del anexo 1, de la Resolución CRA	X		El CCU cuenta con las cláusulas mínimas establecidas en el anexo 1, de la Resolución CRA 778 del 2016, como derechos y

ASPECTO A VERIFICAR	ITEM	NORMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
5.2.2. Contrato de condiciones uniformes		778 de 2016 Resolución CRA 943 de 2021			obligaciones de los usuarios, incluye las condiciones comerciales y técnicas registradas en el RUPS, horarios y frecuencias de las actividades del servicio de aseo. Además se cuenta con concepto de legalidad de la CRA
	Publicado en la oficina de atención	Artículo 131 de la Ley 142 de 1994.	X		Se verificó que el CCU estaba publicado en medio físico en las oficinas de atención al usuario conforme la Foto 5. Contrato de condiciones uniformes publicado en el punto de atención al usuario
	Actualización de RUPS (Coincide el Físico con el publicado en SUI y con el publicado en la web del prestador)	Resolución SSPD 20181000120515 de 2018, artículo 4.	X		El CCU entregado tiene fecha de actualización el 29 de enero de 2026, en su versión 19 y se verificó que este mismo estaba publicado en la página web del prestador el 13/02/2026; del mismo modo el CCU coincide con el reportado en RUPS.
5.2.3. Sitio web del prestador	Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Artículo 2.3.2.2.4.2.112. y artículo 2.3.2.2.4.1.101 del Decreto 1077 de 2015	X		El prestador cuenta con un sitio web que tiene la siguiente URL: https://www.promocali.com/servicios/ al verificar con corte al 16/03/2026 se identificó que el enlace servicios conforme la Figura 1. Página WEB prestador vínculo servicios si está operativo y cuenta con la información de recolección y transporte de residuos, de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, conforme las actividades registradas en el RUPS.
	Tarifas.		X		Al verificar con corte al 16/03/2026, se identificó que el enlace de la página web del prestador se encuentra activo y se observo la publicación de las tarifas Figura 2, https://www.promocali.com/wp-content/uploads/2026/03/CERTIF-TARIFAS-URBANA-FEB26.pdf
	Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.		X		El prestador cuenta en su sitio web con un enlace contacto. Se constató con fecha de corte 16/03/2026 que está funcionando conforme se muestra en la Figura 2. Página web del prestador vínculo Normativa publicación tarifas https://www.promocali.com/contacto/
	Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para		X		Con corte del 16/03/2026 en el link contacto https://www.promocali.com/contacto/ se constató la publicación de dirección de la oficina de atención al usuario en la página del prestador ¡Error! No se encuentra el origen d e la referencia..

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	--

ASPECTO A VERIFICAR	ITEM	NORMA	CUMPLE		OBSERVACIONES																
			SI	NO																	
	la atención de los usuarios.				En el desarrollo de la visita se identificó el centro físico de atención al usuario. Éste se encuentra ubicado en la calle 70 # 7 E Bis – 04, Fepicol, Cali, Valle del Cauca.																
	Números telefónicos para atención de usuarios		X		Con fecha de corte del 16/03/2026 se verificó en la web https://www.promocali.com/contacto/ el numero de teléfono 4877070 Ext: 126, y e correo electrónico promocali@promocali.com.																
5.2.4 Suscriptores	Reporte en SUI	Resolución No. SSPD 20174000237705 de 2017	X		Conforme el análisis del numeral 5.2.1, sobre suscriptores, se encontró concordancia en las 2 fuentes de información (visita y SUI). Adicionalmente, en la verificación SUI del 16/03/2026 se identificó reporte de la información de la vigencia 2025.																
5.2.5. Facturas	Reporte en SUI (Formato Factura del Servicio Aseo PDF)	Resoluciones SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y SSPD 2018400018825 del 27 de febrero de 2018	X		Al consultar la información SUI (Corte 16/03/2026), se evidenció que el prestador cargó y certificó las facturas de la vigencia 2024 y vigencia 2025.																
	Requisitos mínimos	Artículo 5.3.5.9.3. de la Resolución CRA 943 de 2021	X		Se evidenció que las facturas cumplen con los requisitos mínimos de información, tales como: Costos fijos, costos variables, consumo en toneladas.																
	Convenio de facturación conjunta	Artículo 5.3.5.9.3. de la Resolución CRA 943 de 2021	X		La empresa presentó convenio de facturación conjunta con el prestador Empresas Municipales de Cali (EMCALI E.I.C.E. ESP) y la Unión Temporal SICO (UT SICO).																
5.2.6. Subsidios y contribuciones	Acto de Aprobación de subsidios y contribuciones	Acuerdo Municipal No. 0599 del 31 de enero de 2025 Concejo Municipal de Cali Artículo 125 de la Ley 145 del 2011	X		La empresa aplica el Acuerdo No. 0599 del 31 de enero de 2025 del Concejo Municipal de Cali. A continuación, se describen los porcentajes establecidos de los factores de subsidios y contribuciones: <table><tr><th>Estratificación o tipo de uso</th><th>Servicio de aseo</th></tr><tr><td>1</td><td>48% (subsidios)</td></tr><tr><td>2</td><td>30% (subsidios)</td></tr><tr><td>3</td><td>5% (subsidios)</td></tr><tr><td>5</td><td>50% (contribución)</td></tr><tr><td>6</td><td>60% (contribución)</td></tr><tr><td>Comercial</td><td>50% (contribución)</td></tr><tr><td>Industrial</td><td>30% (contribución)</td></tr></table> Fuente: Acuerdo municipal El Acuerdo cumple con los topes máximos definidos por el artículo 125 de la Ley 145 del 2011 .	Estratificación o tipo de uso	Servicio de aseo	1	48% (subsidios)	2	30% (subsidios)	3	5% (subsidios)	5	50% (contribución)	6	60% (contribución)	Comercial	50% (contribución)	Industrial	30% (contribución)
	Estratificación o tipo de uso	Servicio de aseo																			
1	48% (subsidios)																				
2	30% (subsidios)																				
3	5% (subsidios)																				
5	50% (contribución)																				
6	60% (contribución)																				
Comercial	50% (contribución)																				
Industrial	30% (contribución)																				
	Topes ajustados a la Ley	Artículo 125 de la Ley 145 del 2011	X		Al hacer una verificación aleatoria de facturas en los diferentes estratos y uso comercial e industrial, se identificó una correcta aplicación de los porcentajes de factores de subsidio y																

ASPECTO A VERIFICAR	ITEM	NORMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
					contribución conforme el Acuerdo Municipal No. 0599 del 31 de enero de 2025
	Saldos de subsidios pendientes	Información para traslado por competencia	X		Esta empresa registra superávit en el balance de subsidios y contribuciones, y presentó los certificados emitidos por La Unión Temporal SICO NIT: 900.263.689-7, quien certifica el movimiento total de subsidios y contribuciones, para Promocali S.A.S, de cada período desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del 2025. Se realizan los aportes para cubrir parte de los subsidios de los prestadores que tienen balance deficitario.
5.2.7. Concurso económico	Reporte SUI	Artículo 11 de la Ley 505 de 1999 Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013 por la cual se modifica el anexo de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre del 2010	X		Al verificar en SUI con corte 16/03//2026, se identificó reporte del concurso económico para los siguientes periodos: - Semestre 1, vigencia 2025 con fecha de cargue 27/06/2025 - Semestre 2, vigencia 2025 con fecha de cargue del 26/01/2026 Los reportes se hicieron extemporáneamente, ya que la resolución SUI establece que el periodo para el registro es semestral. Para el semestre 1, el 30 de abril de cada año y para el semestre 2, el 30 de octubre de cada año. Adicionalmente, en visita el prestador suministró recibo oficial de pago de estratificación socioeconómica generado por la alcaldía de Cali, por \$34.023.402 con sello de recibido del Banco de Occidente con fecha del 04 de abril 2026 y este aporte aparece reportado en SUI semestre 1 vigencia 2025.
5.2.8. Peticiones, quejas, reclamos y recursos	Reporte SUI	Resolución SSPD 20151300054575 de 2015. Anexo A Resolución SSPD 20188000076635 de 2018	X		Se verificó que el prestador certificó en SUI los formatos mensuales de PQR para las vigencias 2024, 2025 y para lo corrido del 2026 (enero y febrero).
	Estadística formato procedimiento	Resolución SSPD 20151300054575 de 2015 Resolución SSPD 20188000076635 de 2018		X	El prestador cuenta con formato de atención de peticiones, quejas y reclamos, con código: MR-F-02 denominado Formato registro PQR En la oficina de atención al usuario se identificaron formatos impresos para colocar PQR, disponibles para los usuarios Foto 6. Formato de registro de PQRS atención al usuario. Estas PQR también se reciben a través de la página web. En cuanto a las estadísticas, la información reportada en visita para el servicio público de aseo no concuerda con la certificada en SUI para la vigencia 2025, de la siguiente manera: 1. Entregado en visita, 5621 PQR.

ASPECTO A VERIFICAR	ITEM	NORMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
					2. Reporte en SUI, 8948 PQR.
5.2.9. RUPS	RUPS Actualizado	Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018	X		La inscripción en el RUPS se encuentra en estado certificado con imprimible de radicado 2026123365453359 del 21 de enero del 2026. Se identificó que se actualizó el RUPS conforme los tiempos establecidos. Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9 con fecha límite para actualizar el reporte hasta el 30 de marzo de cada año.
	% cargue de reportes en SUI			X	El estado de reporte de información 2024 se encuentra en el 100% y para la vigencia 2025 se encuentra en 91% (Fecha de corte 16/03/2026).

Fuente: Análisis propio con base en información SUI, sitio web del prestador e información verificada en visita

Teniendo en cuenta la información reportada en la Tabla 3, es importante resaltar los presuntos incumplimientos de los aspectos comerciales, los cuales se relacionan a continuación:

- Presunto incumplimiento a la información reportada en visita para el servicio público de aseo del formato reclamaciones conforme la Resolución SSPD 20151300054575 de 2015 y la Resolución SSPD 20188000076635 de 2018; ya que no concuerda con la certificada en SUI.
- De la actualización del RUPS efectuada en el mes de febrero de 2026 se observa que se conserva la base de datos de suscriptores para las actualizaciones posteriores al mes de enero de 2026.

5.2.10. Terminación anticipada del CCU (Desvinculaciones)

Se han presentado alertas relacionadas con la presunta prestación del servicio de aseo de otras empresas en áreas de la ciudad que eran atendidas por el prestador Promocali de acuerdo con los contratos de operación suscritos con EMSIRVA en liquidación reportados por el prestador ante el RUPS, sin realizar el debido proceso de terminación anticipada de los contratos de condiciones uniformes (CCU) con los usuarios y/o suscriptores.

Debido a lo mencionado, se solicitó al prestador información relacionada con expedientes del proceso de terminación del CCU para verificar de forma general el cumplimiento a la normativa y al contrato de prestación de servicios.

El prestador entregó una carpeta con solo 70 expedientes en pdf, correspondientes a solicitudes de terminación anticipada del CCU para la vigencia 2025 y una base de soporte en Excel en donde se encuentran solicitudes de terminación anticipadas de CCU.

En la hoja de cálculo denominada “*RELACION SOLICITUDES DE TERMINACION DE CONTRATO O DESVINCULACION PROMOCALI AÑO 2025*” se identificaron 214 solicitudes de terminación anticipada del contrato (CCU) cuyo trámite se discrimina a continuación:

- 1 solicitud que no presenta concepto de aceptación o negación de desvinculación.
- Se negaron 213 solicitudes.

En el marco de la visita de inspección, se evidenciaron dentro de los expedientes de desvinculaciones proporcionados por el prestador, los siguientes documentos:

- Solicitud de terminación de contrato de servicio de aseo PQR a Promocali.
- Contrato de mandato del solicitante autorizando al nuevo prestador para realizar solicitud de desvinculación
- Documento de disponibilidad para la prestación del servicio por parte del prestador
- Copia de la factura conjunta de servicio público
- Derecho de petición de la empresa solicitante para la terminación anticipada del contrato
- Notificación del prestador Promocali al solicitante
- Oficio resolutorio del prestador Promocali en el cual resuelve la solicitud de desvinculación
- Oficio de citación personal del acto administrativo.

Al hacer la verificación aleatoria de algunos de los expedientes (Cuenta contrato No. 46715302 PQR No. 54647 y contrato No. 46715303 PQR No. 54646) se identificó que la causal de **No acceder** a la solicitud de terminación anticipada del contrato obedece a la **“razón social”** puesto que la solicitud de desvinculación se hizo a nombre del prestador “PROMOAMBIENTAL S.A E.S.P.” en el cual el prestador PROMOCALI S.A.S E.S.P. textualmente manifiesta lo siguiente:

“(…) RESUELVE

PRIMERO. Negar por improcedente la solicitud de terminación anticipada o desvinculación del servicio público de aseo presentada por el señor JUAN CAMILO ROJAS GRANADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.077.706, actuando como delegatario de URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., en nombre del suscriptor No. 46715303, correspondiente a la cuenta contrato No. 54646, toda vez que la petición fue dirigida a una empresa denominada “PROMOAMBIENTAL S.A. E.S.P.”, la cual nunca ha existido en registros públicos, y no se allegó información que permita identificar con certeza el prestador actual del servicio. Estar a paz y salvo con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de las obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato la persona se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir el respectivo paz y salvo al momento de la solicitud de terminación”.

SEGUNDO. Solicitar al usuario verificar y aclarar a qué razón social corresponde la solicitud presentada, teniendo en cuenta que el escrito de Derecho de Petición – Solicitud de Desvinculación del Servicio de Aseo, presentado por el señor JUAN CAMILO ROJAS GRANADA en representación de URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., fue dirigido a una razón social denominada “PROMOAMBIENTAL S.A. E.S.P.”, la cual no existe ni ha existido en registros públicos.

TERCERO. Notificar la presente decisión al interesado, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, según lo previsto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. (...) Sic...”

En la Tabla 5 se relaciona el resultado de la verificación de algunos expedientes analizados:

Tabla 5 Expediente revisado desvinculación PROMOCALI

No. cuenta contrato	Fecha de solicitud inicial de desvinculación	Fecha de contestación de fondo al suscriptor	Estado de la solicitud	Observaciones Se hizo recurso de reposición y/o (en subsidio de apelación ante el prestador y/o	Estado de la desvinculación (Desvinculado o no desvinculado)	Síntesis del porqué de la negación a la desvinculación
46715302	23/10/2025 PQR No. 54647	Fecha de notificación 20/11/2025, Fecha de decisión administrativa No. PC-SAC-4161-2025 DEL 12/11/2025	No accede a la desvinculación por motivo de que se solicito a nombre del prestador PROMOAMB IENTAL razón social diferente a Promocali	El prestador Promocali no suministro en el expediente si el solicitante interpuso o no recurso de reposición y en subsidio de apelación	No acceder a la desvinculación	1) Entre la fecha de la radicación de la PQR del 23/10/2025 a la fecha de notificación 20/11/2025 del Prestador al solicitante supera los 15 días hábiles, los cuales se cumplían el 17 de noviembre 2025, así el oficio de respuesta este con fecha de elaboración del 12/11/2025
46715303	23/10/2025 PQR No. 54646	Fecha de notificación 20/11/2025, Fecha de decisión administrativa No. PC-SAC-4160-2025 DEL 12/11/2025	No accede a la desvinculación por motivo de que se solicito a nombre del prestador PROMOAMB IENTAL razón social diferente a Promocali	El prestador Promocali no suministro en el expediente si el solicitante interpuso o no recurso de reposición y en subsidio de apelación	No acceder a la desvinculación	1) Entre la fecha de la radicación de la PQR del 23/10/2025 a la fecha de notificación 20/11/2025 del Prestador al solicitante supera los 15 días hábiles, los cuales se cumplían el 17 de noviembre 2025, así el oficio de respuesta este con fecha de elaboración

No. cuenta contrato	Fecha de solicitud inicial de desvinculación	Fecha de contestación de fondo al suscriptor	Estado de la solicitud	Observaciones Se hizo recurso de reposición y/o (en subsidio de apelación ante el prestador y/o	Estado de la desvinculación o (Desvinculado o no desvinculado)	Síntesis del porqué de la negación a la desvinculación
						del 12/11/2025

Fuente: Visita SSPD febrero, 2026

Según los casos verificados, la negación de la solicitud de terminación anticipada del contrato obedece a que fue dirigida a Promoambiental S.A E.S.P. y no a la razón social Promocali S.A.S E.S.P. En los dos (2) expedientes analizados no se observaron recursos de reposición en subsidio de apelación.

En la Tabla 6, se presenta el registro fotográfico o de figuras de la verificación de los aspectos comerciales.

Tabla 6. Registro fotográfico aspectos comerciales

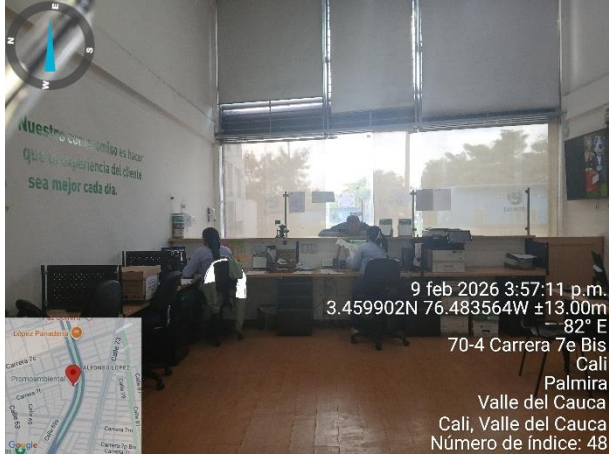
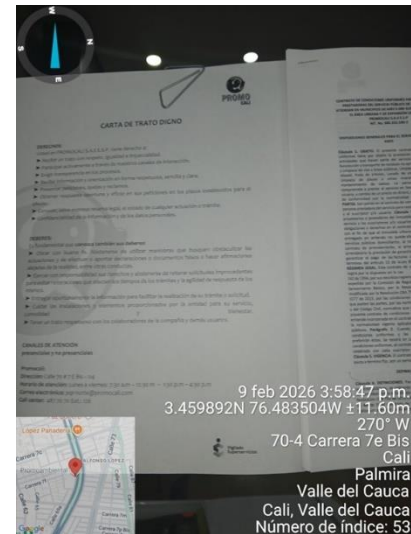
Foto 1. Oficina de atención al Usuario  9 feb 2026 3:57:11 p.m. 3.459902N 76.483564W ±13.00m - 82° E 70-4 Carrera 7e Bis Cali Palmira Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 48	Foto 2. Vista del horario de atención ubicado en el punto de atención al usuario  9 feb 2026 3:58:15 p.m. 3.459896N 76.483471W ±12.30m - 82° W 70-4 Carrera 7e Bis Cali Palmira Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 52
--	---

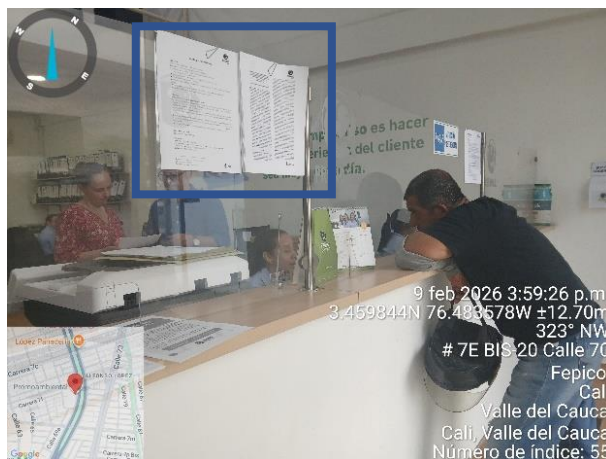
Foto 3. Fachada del punto de atención al usuario



Foto 4. Carta de trato digno publicada OAU



**Foto 5. Contrato de condiciones uniformes
publicado en el punto de atención al usuario**



**Foto 6. Formato de registro de PQRS atención al
usuario**



Figura 1. Página WEB prestador vínculo servicios

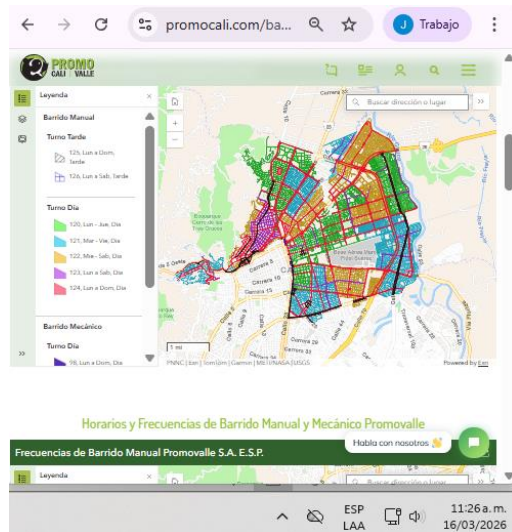


Figura 2. Página web del prestador vínculo Normativa publicación tarifas

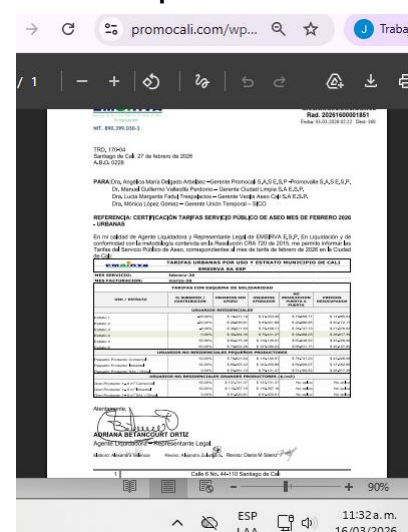
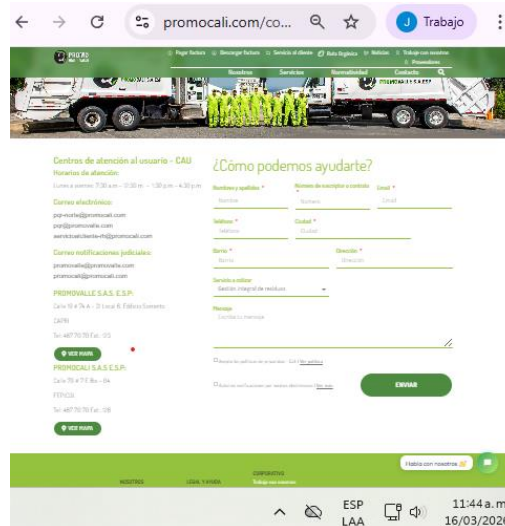


Figura 3. Información Web PQR



Fuente: Visita SSPD febrero, 2026

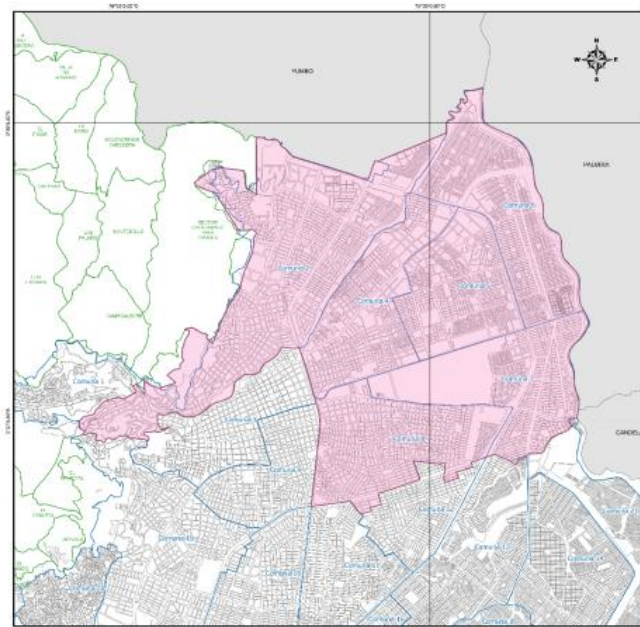
5.3. ASPECTOS TÉCNICO OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos, es realizado con base en la información certificada en el SUI, lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, y los resultados de la visita de vigilancia realizada entre el 11 y el 13 de febrero de 2026.

5.3.1. Áreas y esquemas de prestación

El área de prestación de PROMOCALI para todas las actividades del servicio público de aseo en Santiago de Cali, Valle del Cauca, se detalla en la siguiente imagen:

Imagen 1. Área de prestación PROMOCALI



Fuente: PPSA del prestador, información suministrada en visita mayo de 2024

Durante la visita se informó que PROMOCALI presta el servicio únicamente en la zona urbana bajo el esquema de libre competencia, debe tenerse en cuenta que las áreas identificadas obedecen a los reportes históricos en el RUPS, en las siguientes comunas:

Tabla 7. Zonas de atención PROMOCALI

LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES EN CALI
Comunas 2, 4, 5, 6, 7 y 8.

Fuente: PPSA del prestador, información suministrada en visita febrero de 2026.

5.3.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

La última versión del PPSA de la empresa que se encuentra certificada en SUI corresponde al año 2025, versión 20 con fecha de cargue del 01/07/2025. Sin embargo, en la visita se aportó la versión 21 de este documento con fecha de actualización del 29/01/2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por el prestador en el SUI, ya que ésta se encontraría desactualizada, lo que también implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994. A continuación, se realiza el análisis del PPSA aportado por el prestador en visita (versión 21 del 29/01/2026):

Tabla 8. Verificación de los lineamientos del PPSA

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	Se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, al incluirse la tabla con las actividades prestadas y su fecha de inicio para el área de prestación.
2. Objetivos y metas	El PPSA suministrado por el prestador, define objetivos y metas orientados a la cobertura, calidad, continuidad y eficiencia de las actividades del servicio. Se sugiere revisar los porcentajes de las metas del objetivo 1 "Garantizar la prestación del servicio en los horarios y frecuencias establecidas" ya que aparece como meta de cumplimiento 0%. De acuerdo con lo anterior, este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	La fecha de adopción del documento es del 16/10/2015 con fecha de actualización del 29/01/2026. De acuerdo con lo anterior, este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.2. Área de prestación del servicio	En el numeral 3.2 se describen las localidades, comunas etc. que incluyen el área de prestación del servicio. Por tanto, este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.3. Actividad de recolección y transporte	Se identifica en el PPSA la descripción de la actividad de recolección y transporte, en cuanto a las formas de presentación de residuos sólidos, la ubicación y teléfonos de contacto de la base de operaciones, las macrorrutas de recolección y transporte, el censo de puntos críticos y el sitio de disposición final. Se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, en cuanto al contenido mínimo en función del modelo establecido.
3.4. Actividad de transferencia	El prestador no desarrolla esta actividad.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Se identifica la descripción de las características con que se presta el servicio en cuanto a aspectos como kilómetros de vías y áreas públicas, metros cuadrados de parques y zonas públicas, macrorrutas con sus frecuencias y horarios, la ubicación de los cuartelillos de barrido y el programa de instalación y mantenimiento de cestas. Este aspecto presuntamente CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	Se incluye información de las zonas verdes por intervenir por sector, ubicación, área en metros cuadrados, frecuencia. De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	El PPSA incluye una tabla que contiene TIPO DE ÁRBOLES, ALTURA, LOCALIDAD, CANTIDAD DE ÁRBOLES A PODAR POR AÑO SEGÚN EL CATASTRO DE ÁRBOLES y FRECUENCIA PROGRAMADA DE PODA AL AÑO de la actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas. De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.8. Actividad de aprovechamiento	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.9. Actividad de tratamiento	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.10. Actividad de comercialización	Se identifica información de los puntos de atención al usuario, los medios de contacto, de los programas de relaciones con la comunidad educativas y el esquema de facturación.

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
	Por ello, se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	En relación con las áreas publicas objeto de lavado, el PPSA menciona que <i>“De acuerdo con el decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.2.2.5.6.5 Alcance del lavado de áreas públicas, Parágrafo 1: “Solo se podrá trasladar a la tarifa del suscriptor del servicio de aseo el lavado de puentes peatonales en el área urbana con una frecuencia máxima de dos (2) veces al año. Mayores frecuencias deberán ser cubiertas por el ente territorial”.</i> En es orden de ideas, presenta una tabla donde detalla la macrorruta , localicad, áreas objeto de lavado m ² según inventario del municipio, frecuencia (mes), hora de inicio y hora de fin, siendo así CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.12. Residuos especiales	El PPSA presenta una tabla donde detalla el tipo de residuo, descripción y el teléfono de contacto para la atención de residuos especiales CUMPLIENDO con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	Presenta condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; las acciones de respuesta del prestador del servicio y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario o tercero CUMPLIENDO con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.14. Subsidios y contribuciones	Se incluye la tabla con los factores de subsidios y contribuciones por estrato y uso, el equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones. Se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	Se incluye una tabla que contiene información el programa y proyecto PGIRS, actividad, meta y periodo del 1 al 4. Teniendo en cuenta lo anterior, este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis del PPSA aportado por el prestador.

5.3.3. Comparación Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS)

A continuación, se compara el PGIRS del municipio suministrado vigencia 2021-2027 y el PPSA del prestador:

Tabla 9. Comparación PGIRS – PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	100%	-	Coincide
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces por semana	3 veces por semana	Coincide
Cantidad de puntos críticos en área urbana	137	13	No coincide El PPSA reporta 13 puntos críticos que se encuentran dentro de los 137 reportados en el PGIRS. Sin embargo, dentro del censo

			suministrado por PROMOCALI se tienen identificados 19.
Lugar de disposición de residuos sólidos	Colomba el Guabal	Colomba el Guabal	Coincide
Existencia de estaciones de transferencia	Vía Palmaseca – Rozo Km 5 +200 MTS (Palmira)- operado por Interaseo del Valle S.A E.S.	Vía Palmaseca – Rozo Km 5 +200 MTS (Palmira)- operado por Interaseo del Valle S.A E.S.	Coincide
Capacidad de la estación de transferencia	3276 T/día	288 T/hora	No coincide. Se presenta una diferencia atribuida al alcance de la información: PROMOCALI (1 de 9 prestadores) reporta capacidad según su mercado atendido, mientras que el PGIRS presenta datos municipales. No configura incumplimiento.
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	64,5 km	No indica	No es obligatoria esta información en el PPSA.
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	24 km	No indica	No es obligatoria esta información en el PPSA.
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	40,5 km	No indica	No es obligatoria esta información en el PPSA.
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	100%	-	Coincide
Longitud de vías y áreas públicas	Total, de vías públicas: 5.527,85 Km	Km de cuneta de vías y áreas públicas: *8.443,19. *Nota: Se registra el total de kilómetros correspondiente a (Km Manual, Km Áreas y Km Mecánico), sin incluir las frecuencias definidas en el PGIRS por tipo de elemento y zonas de atención especial El total mensual varía cada mes dependiendo de los días de la semana y la respectiva frecuencia.	No coincide.
Área de parques y zonas públicas	m ² de parques y zonas públicas: 6.884.503	m ² de parques y zonas públicas: 3.452.667,422	No coincide. Se presenta una diferencia atribuida al alcance de la información: PROMOCALI (1 de 9 prestadores) reporta

			según el APS, mientras que el PGIRS presenta datos municipales. No configura incumplimiento.
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Si	Si	Coincide
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	20 Un/km ² (2.369 unidades/119 km ²)	No Indica	No coincide. Actualmente el distrito cuenta con el Contrato de Concesión No 007-00 del 2000 celebrado entre la Administración y Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. En consecuencia, actualmente la instalación de mobiliario urbano, incluidas las canecas o canastillas ubicadas en espacio público, se encuentran en responsabilidad del Distrito. No configura incumplimiento.
Frecuencia actual de barrido área urbana	Para áreas públicas se define la necesidad de realizar el barrido con una frecuencia de 2, 6, 7 y 14 veces por semana de acuerdo a las dinámicas de cada sector.	Frecuencias de 2, 6 y 7 veces por semana.	Coincide
Longitud de playas ribereñas	No aplica	No aplica	No aplica
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	13.059.208 m ²	Total = 3.257.494,06 m ² (comuna 2, 4, 5, 6, 7, 8, vías, zona de protección de río, acuerdos con otros prestadores)	No coincide. Se presenta una diferencia atribuida al alcance de la información: PROMOCALI (1 de 9 prestadores) reporta según el APS, mientras que el PGIRS presenta datos municipales. No configura incumplimiento.
Frecuencia de corte de césped	Entre 12 a 14 ciclos al año. En periodos de lluvias cada 20 días y periodos secos cada 40 día.	12 veces/año.	Coincide. El prestador menciona en su PPSA que de acuerdo con el PGIRS 2015 -2027 el desarrollo de la actividad se realizará

			de acuerdo con el ciclo indicado por la entidad territorial.
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	290.471 individuos	Según Plan de Manejo Silvicultural.	No coincide. El PPSA se rige por el Plan de Manejo Silvicultural establecido por la autoridad ambiental. No configura incumplimiento.
Frecuencia actual de poda de árboles	6.500 individuos arbóreos /mes.	Según Plan de Manejo Silvicultural.	No coincide. El PPSA se rige por el Plan de Manejo Silvicultural establecido por la autoridad ambiental. No configura incumplimiento.
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	Poda Árboles: Promocali – 350 ton/mes Promocali – 300 ton/mes Ciudad limpia – 200 ton/mes Veolia - 240 ton/mes LYS - 2.5 ton/mes Serviambientales – 5 ton/mes Misión Ambiental - 2.5 ton/mes Total, Ton/Mes:1.100 Corte de Césped: 607 ton/mes	No indica	No coincide
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	Veolia Cali S.A. E.S.P., Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P, Promocali S.A. E.S.P, Promocali S.A. E.S.P, Misión Ambiental S.A.E.S.P, LYS S.A E.S.P., Serviambientales S.A. E.S.P y EMCALI EICE ESP, servicio de acueducto y alcantarillado	No indica	No es obligatoria esta información en el PPSA.
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	Total: 169.147,49 m ² 142 elementos	Puentes Peadonales: 24.481,51 m ²	No coincide. Se presenta una diferencia atribuida al alcance de la información: PROMOCALI (1 de 9 prestadores) reporta según el APS, mientras que el PGIRS presenta datos municipales. No configura incumplimiento.
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	Fuentes y Monumentos: Alcaldía de Santiago de Cali Subsecretaría de	Puentes peatonales y áreas públicas: Prestadores del servicio	Coincide

	Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural. Puentes peatonales y áreas públicas: Prestadores del servicio público de aseo.	público de aseo. En el PPSA se menciona que de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.2.5.6.5 Alcance del lavado de áreas públicas, Parágrafo 1: <i>“Solo se podrá trasladar a la tarifa del suscriptor del servicio de aseo el lavado de puentes peatonales en el área urbana con una frecuencia máxima de dos (2) veces al año. Mayores frecuencias deberán ser cubiertas por el ente territorial”.</i>	
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No	No	Coincide
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	Puentes peatonales: 2 veces/ año	Puentes peatonales: 2 veces/ año	Coincide

Fuente: Elaboración propia a partir del PPSA y PGIRS

Teniendo en cuenta lo anterior, no existe concordancia para la totalidad de la información reportada en el PGIRS con la consignada en el PPSA del prestador, por lo cual se estaría presentando una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios, lo que configura un presunto incumplimiento al deber de atender de manera adecuada las solicitudes y requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 34, del artículo 15, de la Ley 1955 de 2015.

- Se advierte en la información analizada que el prestador mantiene las mismas zonas que se venían atendiendo y no cambian los acuerdos de barrido a pesar de que se cambian las zonas de operación, según lo evidenciado en la última actualización del RUPS.
- Se observa que la actividad de corte de césped se encuentra restringida a unas zonas específicas de la Ciudad y no a la totalidad del área de prestación de conformidad con lo reportado por el prestador en la última actualización del RUPS.
- De acuerdo a lo informado por el prestador en visita el contrato para la recepción de los residuos que se llevan a la Estación de Transferencia sigue estando en cabeza de EMSIRVA en liquidación.

5.3.4. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

• Base de operaciones

Durante la visita se verificó el estado de la base de operaciones, la cual se localiza en la Calle 70 No. 7E Bis - 04, Cali, Valle del Cauca. Es preciso indicar que las empresas PROMOCALI y PROMOVALLÉ comparten la misma base de operaciones por lo cual durante la visita se registró la información en un mismo formato. De acuerdo con lo manifestado por el prestador, el predio cuenta con un área de 5.010 m². A continuación, se analiza el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015:

Tabla 10. Verificación características base de operaciones

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial	El prestador entregó el concepto del uso del suelo de este predio con No. 66d0d209775c0e8fe9060732 del 29 de agosto de 2024, expedido por el Departamento Administrativo de planeación del Municipio de Santiago de Cali. En concordancia con los documentos, se permite el desarrollo de las actividades asociadas a esta base.
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	La base de operaciones cuenta con zonas adecuadas para la maniobra y el parqueo de vehículos (Ver Foto 7 y Foto 8). Zona de parqueo y maniobra de vehículos: Foto 7. Zona de parqueo de compactadores  Fuente: Registro fotográfico tomado en visita. Foto 8. Área de maniobra de vehículos  Fuente: Registro fotográfico tomado en visita. Así mismo, cuenta con áreas de almacenamiento de EPP y de insumos, zonas de vestidores (ver Foto 9 y Foto 10), lockers, baños y duchas dispuestas para los operarios (ver Foto 11 y

**ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50,
DECRETO 1077 DE 2015**

OBSERVACIÓN

Foto 12).

Foto 9. Área de almacenamiento de EPP



Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.

Foto 10. Almacenamiento de insumos



Fuente: Registro fotográfico tomado en visita

Vestidores e instalaciones sanitarias para el personal

Foto 11. Área de lockers



Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50,
DECRETO 1077 DE 2015

OBSERVACIÓN

Foto 12. Área de baños



Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.

Las oficinas administrativas se encuentran en el mismo predio donde se localiza la base de operaciones (Ver Foto 13). En cuanto al **control de las operaciones**, la empresa realiza el seguimiento operativo en la base, mediante el seguimiento del despacho y el monitoreo GPS de los vehículos en ruta, mediante el aplicativo AIDA.

Foto 13. Ingreso a oficinas administrativas.



Fuente: Registro fotográfico tomado en visita..

2. Contar con los servicios públicos.

Se validó en la visita que la base de operaciones contaba con servicios de energía, acueducto y alcantarillado.

3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.

Se identificó señalización de las áreas como oficinas administrativas, baños, y en el área de mantenimiento. (ver Foto 14). Así mismo, la señalización de los sentidos de circulación se encuentra en postes

Foto 14. Señalización en el área de mantenimiento

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	 9 feb 2026 3:51:42 p.m. 3.460477N 76.483601W ±26.82m 90° E # 7E BIS-4 Calle 70 Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 41 Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Se identificó la señalización de la ruta de evacuación por emergencias, y de la ubicación de espacios para extintores, camillas y botiquín de primeros auxilios (Ver Foto 15). Foto 15. Camilla en área operativa  9 feb 2026 3:19:32 p.m. 3.460119N 76.483571W ±10.40m 177° S # 7E BIS-4 Calle 70 Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 7 Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.
5. Contar con equipos de control de incendios.	Se identificaron cuatro extintores ubicados en diferentes zonas del área de mantenimiento y del área administrativa (Ver Foto 16).

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	Foto 16. Extintor al interior de las oficinas administrativas  9 feb 2026 3:35:28 p.m. 3.460118N 76.483481W ±16.20m 194° S # 7E BIS-20 Calle 70 Fepicol Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 27 Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	La comunicación con los equipos de recolección se realiza vía celular, radios y Tablet.

Fuente: SSPD visita de inspección y vigilancia.

Durante el recorrido en la base de operaciones se observó que 2 vehículos compactadores en proceso de lavado presentaban residuos en las cajas compactadoras, situación que fue observada por el representante de la empresa. Las comisionadas solicitaron al prestador evidencia fotográfica del lavado de la cuneta y limpieza de estos vehículos. El prestador atendió el requerimiento y remitió vía correo electrónico el 9/02/2026 el registro fotográfico del lavado de los vehículos en mención.

Foto 17. Vehículo encontrado en la base con residuos en la caja compactadora



Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.

- **Características de la de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**

A continuación, se describen las características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, contrastando la información recopilada en visita con lo reportado en el SUI.

Tabla 11. Verificación de las características de la actividad y del parque automotor

MACRO RRUTAS (Cantidad)	MICRORRUTAS (Cantidad)	FRECUENCIA (Veces/sema na)	HORARIOS (Rango de horas)	VEHÍCULOS (Cantidad / Capacidad)
PPSA: 35 de las cuales 7 corresponden a recolección domiciliaria y 4 grandes generadores CCU: 11 (recolección domiciliaria y grandes generadores) Información entregada en visita: 33 Página web: 6 de recolección domiciliaria. No coincide la información del PPSA, con la entregada en visita y lo consignado en la página web	PPSA: No indica CCU: No indica SUI: 117 operativas (75 de recolección de residuos no aprovechables; 41 de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y 1 de corte de césped y poda de árboles) Información entregada en visita: 119 No coincide la información en SUI con la entregada en visita.	PPSA: 3, 6 y 7 veces/ semana y 1 y 2 veces/ semana bolsa de barrido. CCU: 3, 6 y 7 veces/ semana SUI: 3, 6 y 7 veces/ semana. 1,2,4,5,6,7 veces/ semana bolsa de barrido. Información entregada en visita: 3, 6 y 7 veces/ semana y 1 y 2 veces/ semana bolsa de barrido. No coincide la información de SUI con las otras fuentes.	PPSA: 6:30 am a 14:30 p.m.; 14: 00 p.m. a 22 p.m.; 18:30 p.m. a 2:30 p.m.; 22:00 p.m. a 06:00 am. CCU: 6:30 am a 14:30 p.m.; 14: 00 p.m. a 22 p.m.; 18:30 p.m. a 2:30 p.m.; 22:00 p.m. a 06:00 am. SUI: 6:30 am a 14:30 p.m.; 14: 00 p.m. a 22 p.m.; 18:30 p.m. a 2:30 p.m.; 22:00 p.m. a 06:00 am. Información entregada en visita: Coincide información del PPSA, SUI y CCU	Información entregada en visita: Total de compactadores: 26 • 16 compactadores con capacidad de 25 yds – 14 toneladas. • 6 compactadores con capacidad de 20 yds – 12 toneladas. • 1 compactadores con capacidad de 15 yds – 8.5 toneladas • Operación de Contingencias: 3 compactadores. Promedio de antigüedad vehículos: 2024 5 Ampirroll 2 Volquetas 1 minicargador 1 barredora mecánica Con respecto a lo reportado en el SUI, la empresa certifica 69 compactadores y 54 volquetas operativas. Se observa que los registros de algunos vehículos se encuentran duplicados.

Fuente: SSPD visita de inspección y vigilancia PROMOCALI e información entregada en visita.

Se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por el prestador en el SUI, ya que ésta se encontraría desactualizada, lo que implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los sistemas de información de la SSPD.

El prestador durante la visita relata la forma en que los usuarios realizan la presentación de los residuos de la siguiente manera:

- En la acera de las viviendas.
- Unidades residenciales con Unidades de Almacenamiento de Residuos.
- A través de contenedores de 1.100 L, en unidades residenciales y centros comerciales.
- 20 cajas de Ampirroll para grandes generadores y algunos para atención de residuos especiales en espacio privados

Finalmente, donde no es posible realizar la recolección de residuos no aprovechables se realiza a través de los vehículos satélites.

- **Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

Los días 11 y 12 de febrero de 2026, se verificaron las características de los vehículos compactadores utilizados por el prestador en cada recorrido. A continuación, se resumen los resultados de esta verificación:

Tabla 12. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
Compactador GVT367	11 11006 3 días por semana Lun – Mie - Vie	11/02/2026 11:18 a. m	Coll 48 # 5a	Verificación de los requisitos de la actividad de recolección artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015: 1. Durante la verificación realizada se evidencio el uso de elementos para recolección de residuos en caso de su esparcimiento tales como escoba, pala y recogedor. 2. De acuerdo a la información suministrada en visita el prestador cuenta con tres compactadores de reserva. 3. No se identificó incumplimiento de las frecuencias de las rutas revisadas en campo. 4. No se observó que se realizaran labores de compactación frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales. 5. Durante el seguimiento a las microrrutas se observó que los operarios contaban con los elementos de protección personal y seguridad industrial como overol, gafas, botas, tapabocas y, guantes necesarios para la ejecución de sus labores. 6. No se evidenció goteo de lixiviados en los vehículos compactadores de recolección y transporte de residuos ordinarios inspeccionados durante la visita.
Compactador GVT497	11 11007 3 días por semana Lun – Mie - Vie	11/02/2026 11:45 a. m.	Av 6 # 44	
Compactador GVT423	11 11010 3 días por semana Lun – Mie - Vie	11/02/2026 12: 00 p.m	Av. 6 bis # 28-65	Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.3.36. decreto 1077 de 2015: Se evidenció que los vehículos inspeccionados: • Se encontraban debidamente identificados, con logotipos visibles de la empresa y placas de identificación reglamentarias.

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
Compactador GVU039	11 11013 3 días por semana Lun – Mie - Vie	11/02/2026 12: 33 p.m.	Av. 2 este # 4	- Contaban con sistemas de iluminación en la cabina, la caja de compactación y la zona de la tolva, así como con estribos antideslizantes y manijas destinadas al transporte seguro de los operarios. - Presentaban tubos ubicados por encima de la altura máxima del compactador en los vehículos de placas GVT367 y GVT423; los demás vehículos tenían los tubos en la parte inferior, debido a su configuración tecnológica EURO VI. - Disponían de mecanismo para almacenamiento y descarga de lixiviados, además de equipos de comunicación operativos. No se visualizaron residuos no susceptibles de ser compactados ni fuga de líquidos lixiviados. Los vehículos contaban con equipo de carretera y contra incendio, se observaron extintores con recarga vigente, botiquín de primeros auxilios, conos y kit de derrames. Porte de documentos de tránsito: Se identificó el porte de licencia de conducción, tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico mecánica vigente en los vehículos. Elementos de protección industrial de los operarios: En las rutas verificadas se evidenció el uso de los siguientes elementos de protección personal, por parte de los operarios: gorra, overol reflectivo, botas, gafas, tapabocas y guantes. Verificación de lavado de vehículos. Artículo 2.3.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015: El prestador indicó que los vehículos se lavan diariamente en la base de operaciones, en el lugar adecuado para ello, al finalizar el turno de 8 horas de cada conductor. Verificación cumplimiento de rutas. Artículo 2.3.2.2.3.34. Decreto 1077 de 2015: El horario y la frecuencia de las microrrutas verificadas se ajustó a lo establecido en el PPSA y el CCU del área de prestación. En cuanto al cumplimiento con respecto al plano, no fue posible verificar ya que en primer lugar el prestador no allegó la totalidad de los archivos relacionados con el seguimiento GPS de las microrrutas verificadas en la visita, así mismo al revisar los archivos de las microrrutas 11010 y 11008 en formato .shp y se observó la tabla de atributos y estos tenían fecha de registro del 04/02/2026 (ver Imagen 2 e Imagen 3). Cabe resaltar, que la microrruta 11008 no fue verificada en visita. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Artículo 2.3.2.2.3.49. Decreto 1077 de 2015:
Compactador GVU038	11 11016 3 días por semana Lun – Mie - Vie	11/02/2026 1:01 p.m.	Cra 6 a # 33	

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	--

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				Como ya se mencionó, la empresa realiza el seguimiento operativo en la base, mediante el monitoreo GPS de los vehículos en ruta con el aplicativo AIDA.

Fuente: SSPD visita de inspección y vigilancia a PROMOCALI e información entregada en visita.

Tabla 13. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Foto 18. Vista frontal vehículo compactador GVT367  11 feb 2026 11:25:49 a.m. 3.485761N 76.523314W ±10.70m 30° NE AV 5 AN Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 189	Foto 19. Vista lateral vehículo compactador GVT367 identificado con logos y caja de almacenamiento de lixiviados  11 feb 2026 11:26:50 a.m. 3.485795N 76.523334W ±11.00m 315° NW 5AN - 21 Calle 48 Norte Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 191
Foto 20. Vista trasera del vehículo compactador GVT367 con luces en la caja.	Foto 21. Operarios del compactador GVT367 portando EPP.



**Foto 22. Vista frontal vehículo compactador
GVT497**



**Foto 23. Vista lateral vehículo compactador
GVT367 identificado con logos.**



**Foto 24. Vista trasera del vehículo
compactador GVT497 con luces en la caja.**



**Foto 25. Extintor del vehículo compactador
VT497.**



**Foto 26. Vista frontal vehículo compactador
GVT423**



**Foto 27. Vista lateral vehículo compactador
GVT423 identificado con logos**



**Foto 28. Vista lateral del vehículo compactador
GVT423 y operarios con EPP.**



**Foto 29. Vista trasera del vehículo
compactador GVT423.**



**Foto 30. Botiquín del vehículo compactador
GVT423.**



**Foto 31. Vista frontal vehículo compactador
GVU039**



**Foto 32. Vista frontal vehículo compactador
GVU039 y operarios con EPP.**



**Foto 33. Vista trasera del vehículo
compactador GUV039.**



**Foto 34. Vista frontal vehículo compactador
GVU038.**



**Foto 35. Vista lateral vehículo compactador
GVU038 identificado con logos**



**Foto 36. Vista trasera del vehículo
compactador GUV038 y operarios con EPP.**



**Foto 37. Extintor del vehículo compactador
GVU038.**



Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.

Imagen 2. Tabla de atributos archivo .shp microrruta 11010

Table							
Recorrido1020040226micro11010							
FID	Shape *	Tiempo	Velocidad	X	Y	Posición	
0	Point	2026-02-04 06:07:53	0	-76,477457747	3,49492069300004	Calle 69 - P 7FBis	
1	Point	2026-02-04 06:10:59	0	-76,484333433	3,45975010000006	Calle 69 - P 7FBis	
2	Point	2026-02-04 06:16:20	0	-76,4843501	3,45976676700008	Calle 69 - P 7FBis	
3	Point	2026-02-04 06:17:41	0	-76,4843501	3,45976676700008	Calle 69 - P 7FBis	
4	Point	2026-02-04 06:24:40	0	-76,4838667669999	3,45975010000006	Calle 70 - Carrera 7CBis	
5	Point	2026-02-04 06:25:00	0	-76,4838667669999	3,45975010000006	Calle 70 - Carrera 7CBis	
6	Point	2026-02-04 06:27:00	0	-76,483666767	3,45986676700005	Calle 70 - Carrera 7CBis	
7	Point	2026-02-04 06:28:01	0	-76,483633433	3,46003343300004	Calle 70 - Carrera 7CBis	
8	Point	2026-02-04 06:29:01	0	-76,4836167669999	3,46005010000005	Calle 70 - Carrera 7CBis	

Fuente: PROMOCALI, información entregada en visita.

Imagen 3. Tabla de atributos archivo .shp microrruta 11008

Table								
Recorrido1020040226micro11008								
FID	Shape *	sub id	Tiempo	Velocidad	X	Y	Posición	
0	Point	0	2026-02-04 06:04:16	0	-76,483328	3,460214	Calle 70 - Carrera 5	
1	Point	0	2026-02-04 06:04:31	0	-76,483328	3,460214	Calle 70 - Carrera 5	
2	Point	0	2026-02-04 06:04:46	0	-76,483328	3,460214	Calle 70 - Carrera 5	
3	Point	0	2026-02-04 06:05:01	0	-76,483328	3,460214	Calle 70 - Carrera 5	
4	Point	0	2026-02-04 06:05:16	0	-76,483328	3,460214	Calle 70 - Carrera 5	
5	Point	0	2026-02-04 06:05:31	0	-76,483328	3,460214	Calle 70 - Carrera 5	
6	Point	0	2026-02-04 06:05:46	0	-76,483328	3,460214	Calle 70 - Carrera 5	
7	Point	0	2026-02-04 06:06:01	0	-76,483328	3,460214	Calle 70 - Carrera 5	
8	Point	0	2026-02-04 06:06:16	0	-76,483328	3,460214	Calle 70 - Carrera 5	

Fuente: PROMOCALI, información entregada en visita.

Se evidencia un presunto incumplimiento a lo definido en el artículo 2.3.2.2.2.3.49. del Decreto 1077 de 2015, ya que no se presentaron soportes adecuados que permitieran la verificación del cumplimiento de rutas y su respectivo sistema de monitoreo relacionado con georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte, posición geográfica de los vehículos (GPS) y monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.

Además, de un presunto incumplimiento al deber de atender de manera adecuada las solicitudes y requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 34 del artículo 15 de la Ley 1955 de 2015

● Puntos críticos

Tabla 14. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.	De acuerdo con lo suministrado por el prestador en la visita, actualmente se cuenta con un censo de 19 puntos críticos, los cuales fueron identificados por la empresa en el mes de diciembre de 2025 y enviado enero 2026 a la Alcaldía de Cali. Es preciso indicar que en el PGIRS de Cali se tienen 13 puntos identificados, de los cuales solo el punto ubicado en la Cra 70 con Calle 1 Barrio Los Chorros punto crítico mixto coinciden. El prestador informa que los costos de atención de estos puntos son asumidos por la empresa. El material RCD recolectado es llevado a Puerto Tejada a una escombrera en jurisdicción de Corporación Autónoma del Cauca - CRC y los residuos ordinarios se llevan a la

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.	estación de transferencia. No hay un reconocimiento económico por parte del distrito. El prestador remitió los oficios al ente territorial y autoridades de policía en donde identifica mes a mes los puntos de mayor impacto.

Fuente: Visita SSPD, febrero 2026.

Durante la visita se verificaron tres puntos críticos, de la siguiente manera:

Tabla 15. Verificación de puntos críticos

FECHA Y HORA	UBICACIÓN	TIPO DE RESIDUOS ENCONTRADOS	OBSERVACIONES
12/02/2026 9:33 am.	CII 70 # 7 Entre comunas 5, 6 y 7	RCD y residuos orgánicos.	No está registrado en el inventario de los puntos críticos del PGIRS. Sin embargo, en el censo del prestador si se encuentra consigando. Es un punto de alto impacto ya que existe una acumulación permanente de residuos. Dentro de las actividades sociales el prestador menciona que se realizan labores con la comunidad Brasilia para generar alertas y murales educativos. Foto 38. Punto crítico CII 70 # 7  12-feb-2026 9:31:50 a.m. 3.465499N 76.484324W ±2.40m 263° W # 70-19 Carrera 6b COMUNA 6 Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 260 Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.
12/02/2026 10:07 am.	CII 70 # 1J	Residuos mixtos, orgánicos, RAEE y voluminosos.	Es un punto de alto impacto con presencia de habitantes de calle. De acuerdo con el prestador se han realizado actividades educativas articuladas con la Secretaría de Salud de Cali. Foto 39. Punto crítico CII 70 # 1J

FECHA Y HORA	UBICACIÓN	TIPO DE RESIDUOS ENCONTRADOS	OBSERVACIONES
			 12 feb 2026 10:11:03 a.m. 3.473219N 76.486321W ±11.80m 289° W # 1J-1 Calle 70 Los Guayacanes Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 270 Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.
12/02/2026 10:32 am.	Cra 8 # 78 Plaza Mercado Alfonso Lopez	Residuos mixtos, orgánicos, RAEE y voluminosos.	No se encuentra en el censo de PGIRS. Es un punto de alto impacto con presencia de habitantes de calle. El prestador mencionó en visita que se han articulado acciones con la plaza de mercado para acondicionar el separador y evitar el arrojo clandestino. Foto 40. Punto crítico Cra 8 # 78  12 feb 2026 10:37:40 a.m. 3.450605N 76.479398W ±10.50m 293° NW Cali, Valle del Cauca Número de índice: 276 Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.
12/02/2026 10:50 am.	Cll 59 entre Cra 13 y 14	Residuos mixtos, voluminosos, domiciliarios y RCD.	Se atiende con frecuencia semanal. Es un punto de alto impacto por su cercanía a un colegio y la invasión de la vía pública. No se encuentra en el censo de PGIRS, pero en el del prestador si se encuentra. Dentro de las actividades sociales, se encuentran campañas educativas con la comunidad. Foto 41. Punto crítico Cll 59 entre Cra 13 y 14

FECHA Y HORA	UBICACIÓN	TIPO DE RESIDUOS ENCONTRADOS	OBSERVACIONES
			 12 feb 2026 10:56:01 a.m. 3.444698N 76.494397W ±10.00m 313° NW 59-95 Carrera 15 Comuna 8 Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 281

Fuente: Registro fotográfico tomado en visita.

Fuente: Visita SSPD, febrero 2026.

El prestador manifestó que los residuos de los puntos críticos son recolectados por los operarios de barrido y dispuestos en bolsas para la recolección por parte de las volquetas y que los residuos voluminosos son recolectados también por volquetas.

5.3.5. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

A continuación, se relatan las principales características de esta actividad:

Tabla 16. Características de la prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL (Cantidad)	LONGITUD DE BARRIDO (Km/mes)	TIPO DE BARRIDO (Manual / Mecánico)	FRECUENCIA (Veces/Semana)
288 operarios 5 supervisores 7 cuartelillos	Vías: 1606,6930 Áreas públicas: 7082,96 Total: 8689,66	Manual Mecánico: 1 barredora mecánica	Mínima 2 Máxima 14

*El prestador manifiesta que el dato de los km de barrido es un promedio mensual dependiendo del número de días al mes, debido a que hay meses que tienen 28, 30, ó 31 días.

Fuente: SSPD visita de inspección y vigilancia a PROMOCALI e información entregada en visita.

● Cuartelillos de barrido

De acuerdo con el PPSA se cuenta con siete (7) cuartelillos, ubicados en las siguientes direcciones:

Tabla 17. Ubicación de Cuartelillos con corte a enero de 2026

CUARTELILLO	DIRECCIÓN
1	Avenida el Rio - Avenida 2AN # 23N - 75
2	Prados del Norte - Calle 39N # 2BN-133
3	Calima – Carrera 5 Norte 62 - 12
4	Sena - Carrera 4C #48-114
5	Chapinero - Carrera 14 # 42-36
6	Fepicol - Calle 70 #7EBis-04
7	Troncal – Carrera 8 A # 42 - 53

Fuente: PPSA PROMOCALI – Versión 21 entregado en visita SSPD.

- **Acuerdos de barrido**

PROMOCALI presta el servicio público de aseo en Santiago de Cali en concurrencia con otros ocho prestadores, generándose áreas de confluencia operativa en distintas zonas del municipio. En ese orden de ideas, el prestador actualmente tiene suscritos dos acuerdos de barrido.

El primero de ellos fue suscrito el 7/11/2014 con PROYECTO AMBIENTAL PROASA S.A ESP y PROMOAMBIENTALES S.A ESP debido a la confluencia en las comunas 2, 4, 5, 6, 7 y 8, así mismo el prestador el 9/05/2017 mediante la resolución CRA 794 suscribió un segundo acuerdo con PROMOAMBIENTAL CALI S.A ESP, MISIÓN AMBIENTAL S.A ESP y LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP debido a la confluencia en las mismas comunas. A continuación, se detalla lo establecido en cada acuerdo:

Tabla 18. Acuerdos de barrido

Acuerdo de barrido y limpieza	Fecha de suscripción	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas a barrer	Número de suscriptores
Sin número	7/11/2014	PROMOCALI S.A ESP	33.674,6	3.164.067	222.300
Sin número	7/11/2014	PROYECTO AMBIENTAL PROASA S.A ESP	82,0	No aplica	497
Sin número	7/11/2014	PROMOAMBIENTALES S.A ESP	8,0	No aplica	50
RES. CRA 794 DE 2017	9/05/2017	PROMOAMBIENTAL CALI S.A ESP	84.722,0	No aplica	176.073
RES. CRA 794 DE 2017	9/05/2017	MISIÓN AMBIENTAL S.A ESP	1.877,3	No aplica	No aplica
RES. CRA 794 DE 2017	9/05/2017	LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP	731,1	No aplica	No aplica

Fuente: PPSA PROMOCALI – Versión 21 entregado en visita SSPD.

Tras el análisis de la información suministrada esta Superintendencia advierte la falta de coherencia entre los acuerdos de barrido presentados por el prestador y el área de prestación reportada a partir de la última actualización del RUPS. Lo anterior porque el prestador informa que su nueva APS es todo el Municipio de Santiago de Cali, pero sigue conservando acuerdos de barrido que se establecieron cuando la operación se limitaba a una zona específica de la Ciudad.

Por lo anterior se requiere para que el prestador informe las acciones adelantadas para el ajuste de los acuerdos de barrido considerando la variación en las condiciones operativas.

- **Longitud y áreas de barrido**

De acuerdo a la comparación del reporte del *Formulario Continuidad de Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo* y la información suministradas por el prestador en visita, se evidencia que existe concordancia en la información referente a los Km lineales de barrido ejecutados entre enero de 2024 y diciembre de 2025.

Tabla 19. Continuidad de barrido y limpieza del servicio de aseo

PERIODO	AÑO	KM DE BARRIDO (SUI - CONTINUIDAD DE BARRIDO)	KM DE BARRIDO (PRESTADOR)	DIFERENCIA KM DE BARRIDO
ENERO	2024	83.156,95	83.156,95	0,00
FEBRERO	2024	77.569,21	77.569,21	0,00
MARZO	2024	81.201,74	81.201,74	0,00
ABRIL	2024	75.719,28	75.719,28	0,00
MAYO	2024	82.524,35	82.524,35	0,00
JUNIO	2024	77.150,72	77.150,72	0,00
JULIO	2024	83.270,87	83.270,87	0,00
AGOSTO	2024	109.280,50	109.280,50	0,00
SEPTIEMBRE	2024	124.496,92	124.496,92	0,00
OCTUBRE	2024	131.093,76	131.093,76	0,00
NOVIEMBRE	2024	103.545,08	103.545,08	0,00
DICIEMBRE	2024	80.089,11	80.089,11	0,00
ENERO	2025	83.034,22	83.034,22	0,00
FEBRERO	2025	86.439,79	86.439,79	0,00
MARZO	2025	100.282,87	100.282,87	0,00
ABRIL	2025	99.308,31	99.308,31	0,00
MAYO	2025	102.944,72	102.944,72	0,00
JUNIO	2025	96.546,85	96.546,85	0,00
JULIO	2025	102.944,72	102.944,72	0,00
AGOSTO	2025	100.280,32	100.280,32	0,00
SEPTIEMBRE	2025	99.208,70	99.208,70	0,00
OCTUBRE	2025	102.944,72	102.944,72	0,00
NOVIEMBRE	2025	96.544,52	96.544,52	0,00
DICIEMBRE	2025	103.372,21	103.372,21	0,00

Fuente: Información SUI, consulta 6 de abril 2026 e información entregada por el prestador anexa al radicado SSPD No 20264350473851 del 10 de febrero de 2026

Por otro lado, al revisar el PPSA del prestador se evidencia que los Km de cunetas de vías y áreas públicas es de 8.443,19, siendo el registro del total de kilómetros correspondiente a (Km Manual, Km Áreas y Km Mecánico), sin incluir las frecuencias definidas en el PGIRS por tipo de elemento y zonas de

atención especial; el total mensual varía cada mes dependiendo de los días de la semana y la respectiva frecuencia. Sin embargo, el PGIRS municipal reporta un total de vías públicas de 5.527,85 Km.

Se evidencia una falta de coherencia en la información suministrada con lo relacionado en el PGIRS, por lo cual se estaría presentando una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios, lo que configura un presunto incumplimiento al deber de atender de manera adecuada las solicitudes y requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 34 del artículo 15 de la Ley 1955 de 2015. En ese orden de ideas, se requiere que el prestador aclare las razones, por las cuales existe una diferencia de 2.915,34 Km de cunetas de vías y áreas públicas.

- **Macro y microrrutas, frecuencias y horarios**

El prestador informó que cuenta con diez (10) microrrutas y quinientos ochenta y ocho (588) microrrutas para esta actividad. Al verificar el PPSA, la cantidad de microrrutas coinciden. Sin embargo, en SUI el prestador tiene mil ciento sesenta y cuatro (1.164) microrrutas operativas, es decir, que la información no coincide.

Por lo anterior, se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por el prestador en el SUI, ya que ésta se encontraría desactualizada, lo que implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los sistemas de información de la SSPD.

- **Verificación de la actividad:** Se verificaron siete (7) microrrutas de barrido, que se describen a continuación:

Tabla 20. Verificación in situ de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA / HORA	NOMBRE	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
	MICRORRUTA / HORARIO		
11/02/2026 11:12 am.	Microrruta: 124689 Horario de barrido: 6 am – 2 p.m.	Cll 48 # 5a	Cumplimiento de la microrruta, artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015: Los operarios contaban con el plano de las microrrutas. El PPSA allegado por el prestador solo contiene una tabla donde se relacionan las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo cual no fue posible verificar si las microrrutas verificadas en la visita se realizan conforme al esquema operativo.
11/02/2026 11:33 am.	Microrruta: 124665 Horario de barrido: 6 am – 2 p.m.	Cll 48 # 5	
11/02/2026 12:15 p.m.	Microrruta: 124644 Horario de barrido: 6 am – 2 p.m.	Av. 6 Bis # 28	Además, se verificó en SUI en el <i>Registro de microrrutas - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017</i> encontrando que los códigos de las microrrutas verificadas en visita no se encontraban imposibilitando su verificación.
12/02/2026 9:47 am.	Microrruta: 124714 Horario de barrido: 6 am – 2 p.m.	Cll 70 # 3	
12/02/2026 9:55 am.	Microrruta: 124715 Horario de barrido: 6 am – 2 p.m.	Cll 70 # 3	

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	--

FECHA / HORA	NOMBRE	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
	MICRORRUTA / HORARIO		
12/02/2026 10:01 am..	Microrruta: 120686 Horario de barrido: 6 am – 2 p.m.	Cll 70 # 15	La actividad se estaba llevando a cabo con los siguientes elementos: Bolsas, escoba, conos de señalización y carro recolector (Ver Foto 42, Foto 43, Foto 44, Foto 45, Foto 46, Foto 47 y Foto 48). Recolección de residuos acumulados por el barrido manual de calles, de conformidad con el artículo 2.3.2.2.2.3.40 Las bolsas de recolección eran de color negro con el logo del prestador. Estaban ubicadas en el andén y posteriormente fueron recolectadas en una ruta diferenciada por el vehículo compactador para ser llevadas a la estación de transferencia. Ver Foto 49.
12/02/2026 10:27 am.	Microrruta: 124700 Horario de barrido: 6 am – 2 p.m.	Cra 8 # 78	

Fuente: SSPD visita de inspección y vigilancia a PROMOCALI e información entregada en visita.

De acuerdo con la anterior tabla, se identifica una presunta deficiencia en la calidad de la información reportada por el prestador en el SUI al no coincidir la codificación de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas con la información entregada en visita, ya que ésta se encontraría desactualizada imposibilitando su verificación, lo que implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los sistemas de información de la SSPD.

Tabla 21. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Foto 42. Microrruta 124689  11 feb 2026 11:15:55 a.m. 3.485598N 76.523305W ±10.60m 9° N # 47B - 09 Avenida 5a Norte Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 181	Foto 43. Microrruta 124665  11 feb 2026 11:34:46 a.m. 3.485916N 76.523189W ±15.50m 106° E 5AN - 21 Calle 48 Norte Cali Valle del Cauca Cali, Valle del Cauca Número de índice: 198
Foto 44. Microrruta 124644	Foto 45. Microrruta 124714



Foto 46. Microrruta 124715



Foto 47. Microrruta 120686



Foto 48. Microrruta 124700



Foto 49. Presentación de los residuos de barrido



Fuente: Registro fotográfico tomado en visita febrero 2026.

5.3.6. Corte de césped

- Requerimientos según PGIRS**

De acuerdo con el PGIRS municipal el catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped es de 13.059.208 m². Esta actividad se realiza entre 12 a 14 ciclos al año en periodos de lluvias cada 20 días

y periodos secos cada 40 días, coincidiendo con lo consignado en el PPSA del prestador, el cual establece una frecuencia de 12 veces/año.

- **Características de la actividad**

La siguiente tabla presenta la distribución de las áreas verdes objeto de corte de césped en el área de prestación del servicio, discriminadas por comunas y otras zonas de atención, así como la frecuencia anual programada.

Tabla 22. Actividad de corte de césped

COMUNAS O SIMILARES	ÁREAS VERDES A INTERVENIR (m ²)	FRECUENCIA PROGRAMADA DE CORTE AL AÑO
2	444.140,89	12
4	139.163,60	12
5	407.981,26	12
6	401.970,93	12
7	197.858,52	12
8	123.721,10	12
VÍAS	1.100.389,34	12
ZONA DE PROTECCIÓN DE RÍO	353.972,67	12
ACUERDOS CON OTROS PRESTADORES	88.295,75	12
TOTAL	3.257.494,06	12

Fuente: PPSA PROMOCALI – versión 21 entregado en visita SSPD.

5.3.7. Poda de árboles

- **Coherencia PGIRS – PPSA – RUPS**

La actividad de poda de árboles, de acuerdo con el último RUPS de la empresa con radicado 2026123365453359, se encuentra en ejecución desde el 18 de abril de 2016.

El PGIRS del municipio establece que existen 290.471 individuos arbóreos objetos de poda mientras que el PPSA del prestador menciona que se acogen tanto en cantidad como frecuencia al Plan de Manejo Silvicultural - PMS establecido por la autoridad ambiental.

Tabla 23. Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas urbanas objeto de poda

ÁLTURA	CANTIDAD
Menor a 2,5 m	26.378
2,5 m a 6 m	119.415
6,1 a 12 m	112.669
12,1 m a 18 m	29.791
Mayores a 18 m	2.218
TOTAL	290.471

Fuente: PGIRS municipal entregado en visita SSPD.

- **Características de la actividad**

El PPSA del prestador establece lo siguiente:

Tabla 24. Actividad de poda de árboles

TIPO DE ÁRBOLES	ÁLTURA (m)	COMUNA	ÁRBOLES A PODAR POR AÑO, SEGÚN CATASTRO DE ARBOLES	FRECUENCIA PROGRAMADA DE PODA AL AÑO
Tipo 1	Menor a 4,0	2, 4, 5, 6, 7 y 8	Según PMS	Según PMS
Tipo 2	4,1 a 6,0	2, 4, 5, 6, 7 y 8	Según PMS	Según PMS
Tipo 3	6,1 a 12,0	2, 4, 5, 6, 7 y 8	Según PMS	Según PMS
Tipo 4	12,1 a 18,0	2, 4, 5, 6, 7 y 8	Según PMS	Según PMS
Tipo 5	Mayor a 18,0	2, 4, 5, 6, 7 y 8	Según PMS	Según PMS

Fuente: PPSA PROMOCALI – Versión 21 entregado en visita SSPD.

5.3.8. Lavado de áreas públicas

- **Coherencia PGIRS – PPSA – RUPS**

La actividad de lavado de áreas públicas, de acuerdo con el último RUPS de la empresa con radicado 2026123365453359, se encuentra en ejecución desde el 01/12/2017. El PGIRS del municipio establece que el lavado de las fuentes y monumentos son responsabilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali, Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, y los prestadores del servicio público de aseo son responsables de los puentes peatonales y áreas públicas.

- **Características de la actividad**

De acuerdo con lo indicado por el prestador en visita, la actividad de lavado de áreas públicas se realiza a los siguientes puentes peatonales:

Tabla 25. Inventario de puentes

MACRORRUTA	COMUNA	ÁREAS OBJETO DE LAVADO SEGÚN INVENTARIO DEL MUNICIPIO (m ²)	FRECUENCIA (veces/año)
1	2	6.885,00	2
1	4	2.016,10	2
1	5	3.547,93	2
1	6	5.263,76	2
1	7	6.264,80	2
1	8	503,92	2

Fuente: PPSA PROMOCALI – versión 21 entregado en visita SSPD.

5.3.9. Suministro, instalación y mantenimiento de canastillas o cestas públicas

- **Coherencia PGIRS – PPSA**

Según el PPSA del prestador y el PGIRS municipal actualmente el Distrito cuenta con el Contrato de Concesión No 007-00 del 2000 celebrado entre la Administración y Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL S.A.). En consecuencia, actualmente la instalación de mobiliario urbano, incluidas las canecas o canastillas ubicadas en espacio público, se encuentran en responsabilidad del Distrito y se encuentran sujetas a los lineamientos del Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP) y el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público (MECOEP).

- Se advierte en la información analizada que el prestador mantiene las mismas zonas que se venían atendiendo y no cambian los acuerdos de barrido a pesar de que se cambian las zonas de operación, según lo evidenciado en la última actualización del RUPS.
- Se observa que la actividad de corte de césped se encuentra restringida a unas zonas específicas de la Ciudad y no a la totalidad del área de prestación de conformidad con lo reportado por el prestador en la última actualización del RUPS.
- De acuerdo a lo informado por el prestador en visita el contrato para la recepción de los residuos que se llevan a la Estación de Transferencia sigue estando en cabeza de EMSIRVA en liquidación

5.4. AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN DE RESULTADOS

5.4.1. Concepto Auditoria Externa de Gestión de Resultados AEGR

De acuerdo con la información registrada en SUI por el prestador para la vigencia 2024, se cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con la firma SALAMANCA Y ASOCIADOS CONSULTORES SAS.

Frente la gestión del prestador en la administración y manejo de los recursos financieros relacionados con la operación del servicio durante la vigencia 2024, y lo expuesto por la firma auditoria se resalta lo siguiente por parte de la SSPD:

Preparación de los estados financieros:

La Empresa prepara sus estados financieros bajo el marco normativo técnico contable de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, para entidades pertenecientes al Grupo II. Frente a la viabilidad financiera, se concluye:

“(...) De acuerdo al análisis de viabilidad financiera, se puede concluir que la situación de PromoCali S.A. E.S.P. al cierre del periodo 2024 evidencia un buen comportamiento operativo, comercial y financiero, reflejado en la continuidad y calidad en la prestación del servicio; en su solidez patrimonial; en la evolución y crecimiento permanente de sus ingresos operacionales; generación de utilidades netas representativas; positivos resultados de sus inversiones en asociadas; y la credibilidad en el sector financiero y de sus proveedores y acreedores.

Por lo anterior se considera que el Operador PromoCali S.A. E.S.P. tiene la suficiente capacidad financiera y de proyección a mediano y largo plazo para continuar operando, por lo tanto, y denotando la vigencia contractual (el cual es un factor externo), no evidenciamos la existencia de riesgos que puedan comprometer la viabilidad financiera de la Sociedad. Lo anterior teniendo en cuenta también que en dichos escenarios la administración contempla la causal de disolución y cesación de pagos, garantizando aun así el cumplimiento de sus obligaciones. (...)”.

Frente a la gestión técnico y operativo se informa por parte del AEGR, lo siguiente:

“(…) PromoCali S.A. E.S.P. prestó el servicio de recolección, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, con una continuidad del 100%, oportunidad, eficiencia y eficacia. Durante la vigencia 2024, el prestador reportó la recolección de un total de 163.127 toneladas de residuos, compuestas por residuos provenientes del barrido y limpieza, residuos no aprovechables y residuos de rechazo. Esta cifra representa un aumento del 4,1 % en comparación con el total registrado en el año anterior.

“(…) Tras evaluar el desarrollo y cumplimiento de las responsabilidades definidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Cali, se concluye que PromoCali S.A. E.S.P. da cumplimiento a las disposiciones, compromisos y lineamientos establecidos en dicho instrumento. Este cumplimiento ha contribuido al mantenimiento de políticas claras orientadas al beneficio de la comunidad y a la protección del medio ambiente. (…)”.

Frente a la gestión comercial, se informa por parte del AEGR lo siguiente:

“(…) El proceso de facturación en PromoCali S.A. E.S.P. se realiza de manera conjunta, integrando el cobro de la tarifa del servicio de aseo a través de la factura unificada de los servicios públicos de energía y acueducto de EMCALI. Esta gestión se efectúa mediante el sistema SICO, operado por una unión temporal conformada por los cuatro prestadores responsables de las zonas de servicio definidas en la jurisdicción de EMSIRVA.

Durante el año 2024, la facturación total de PromoCali S.A. E.S.P. alcanzó los \$74.437 millones, lo que representa un crecimiento del 10% frente al año anterior. Este incremento refleja una gestión comercial estable, con variaciones mensuales controladas y alineadas a la demanda del servicio. El recaudo de 2024 asciende a \$71.391 millones, con un incremento del 7% con respecto a 2023. El índice de eficiencia en el recaudo fue del 95,91%, evidenciando una gestión sólida en este componente.

*Para la clasificación de la empresa por Nivel de Riesgo, se tomó como referencia el resultado de los indicadores establecidos por la Resolución CRA 315 DE 2005, determinando a PROMOCALI S.A. E.S.P. por el periodo 2024 en **Nivel de Riesgo I – Bajo** (…)*”.

OPINIÓN GENERAL DEL AUDITOR FRENTE A VIABILIDAD FINANCIERA - HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Frente al concepto de negocio en marcha, el AEGR, manifestó en su informe lo siguiente :

“(…) Al cierre del ejercicio 2024, el prestador evidenció un adecuado desempeño operativo, comercial y financiero, reflejado en la continuidad y calidad en la prestación del servicio, la solidez de su estructura patrimonial, el crecimiento sostenido de sus ingresos operacionales, la obtención de utilidades netas representativas, resultados favorables en inversiones en asociadas, así como el cumplimiento de sus obligaciones con entidades financieras, proveedores y acreedores, entre otros. Con base en lo anterior, se considera que PromoCali S.A. E.S.P. dispone de la capacidad y recursos suficientes para la continuidad de su operación. No obstante, se debe tener en cuenta, que, a la fecha de realización de la presente auditoria, el contrato de concesión No. 005 de 2010 y sus correspondientes prorrogas estiman una vigencia hasta el mes de agosto de 2025. (…)”

5.5. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

Actualización RUPS

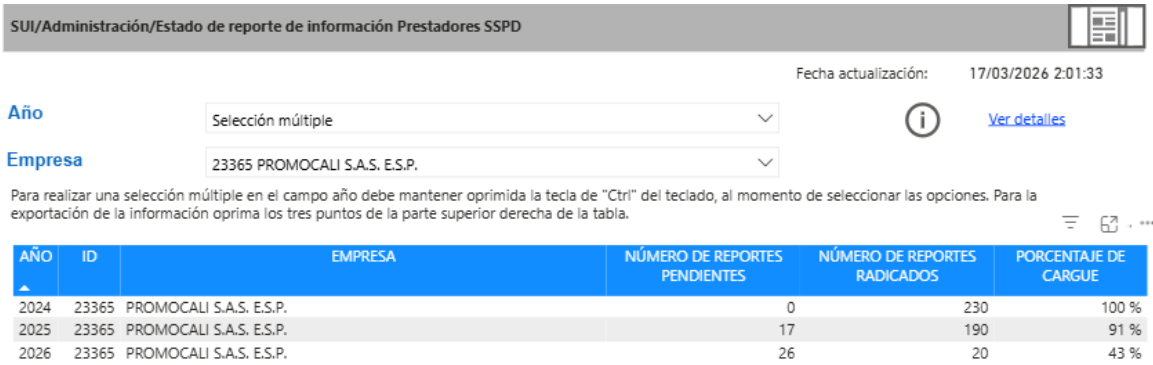
La empresa realizó la última actualización del RUPS mediante imprimible de radicado 2026123365453359 del 21 de enero del 2026. Se identificó que el prestador actualizo el RUPS conforme los tiempos

establecidos Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9 fecha límite para actualizar el reporte hasta el 30 de marzo de cada año conforme Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018.

Estado de cargue de información SUI

En la Figura 4 se observa que PROMOCALI S.A.S. E.S.P. cuenta con un porcentaje de cargue del 100% del año 2024, y para la vigencia 2025 se encuentra en 91%, teniendo pendientes de reporte un total 17 formatos, a fecha de verificación (17/03/2026).

Figura 4. Estado reporte SUI



Fuente: Estado de reporte de información SUI, consultado el (17/03/2026).

Se recuerda al prestador que es obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual la SSPD, en ejercicio de sus funciones legales, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual las previsiones en ellas contenidas son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

6. Consolidación de hallazgos

Aspecto	Descripción	Evidencia / soporte
Comercial	Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20151300054575 de 2015. Anexo A y a la Resolución SSPD 20188000076635 de 2018 por cuanto las estadísticas de PQR y la información reportada en visita en relación a peticiones quejas y reclamos, no concuerda con la certificada en SUI.	• Numeral 5.2.8. Peticiones, quejas, reclamos y recursos
Técnico – Operativo	Se evidencia un presunto incumplimiento a lo definido en el artículo 2.3.2.2.3.49. del Decreto 1077 de 2015, ya que no se presentaron soportes adecuados que permitieran la verificación del cumplimiento de rutas y su respectivo sistema de monitoreo relacionado con georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte, posición geográfica de los vehículos (GPS) y monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.	• 5.3.4 Recolección y transporte de residuos no aprovechables • Imagen 2.Tabla de atributos archivo .shp microrruta 11010 • Imagen 3. Tabla de atributos archivo .shp microrruta 11008
Información	Presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, así como de los cronogramas de cargue de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, modificada y adicionada por las Resoluciones SSPD 20184000018825, 20184000056215 y 20201000014555., teniendo en cuenta lo siguiente:	• 5.3.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA. • 5.3.3 Comparación Programa para la

Aspecto	Descripción	Evidencia / soporte
	- La última versión del PPSA de la empresa que se encuentra certificado en SUI corresponde al año 2025- versión 20 con fecha de cargue del 01/07/2025. Sin embargo, en la visita se aportó la versión 21 de este documento con fecha de actualización del 29/01/2026. - Las macro y microrrutas de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, las frecuencias y vehículos consignados en el PPSA y CCU no coinciden con lo reportado en SUI. La cantidad de macro y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas informadas en visita no concuerdan con la cantidad consignada en SUI ni en el PPSA.	Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS). 5.3.5 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
	Presunto incumplimiento al deber de atender de manera adecuada las solicitudes y requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 34 del artículo 15 de la Ley 1955 de 2015, dado que: - No existe concordancia entre la cantidad de puntos críticos informados en visita, los consignados en el PPSA y en el PGIRS. - No se presentaron soportes adecuados que permitieran la verificación del cumplimiento de rutas y su respectivo sistema de monitoreo relacionado con georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte, posición geográfica de los vehículos (GPS) y monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores. - El PPSA del prestador evidencia que los Km de cunetas de vías y áreas públicas es de 8.443,19, lo cuál corresponde al registro total de kilómetros (Km manual, Km de áreas y Km mecánicos) Sin embargo, el PGIRS municipal reporta un total de vías y áreas públicas de 5.527,85 Km. Se evidencia una falta de coherencia en la información suministrada con lo relacionado en el PGIRS.	5.3.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA. 5.3.3 Comparación Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS). 5.3.4 Recolección y transporte de residuos no aprovechables. 5.3.5 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

7. CONCLUSIONES

Aspectos Comerciales

- La evaluación del prestador demuestra algunas falencias de calidad en el reporte de la información comercial como lo es el formato de PQR ya que no fue concordante con lo entregado en visita, lo cual dificulta las funciones de inspección, vigilancia y control al no remitir la información solicitada con calidad y oportunidad.
- Las deficiencias de calidad de reportes comerciales representan un riesgo para la prestación pues impiden al usuario conocer información relevante para su adecuado cumplimiento y participación en lo que corresponde a sus responsabilidades.
- En cuanto a los dos expedientes analizados en los procesos de solicitud de terminación anticipada del contrato se verificó que la negación a la desvinculación obedece a que fue dirigida a Promoambiental S.A E.S.P. y no a la razón social Promocali S.A.S E.S.P, no se identificó solicitud de documentación adicional por parte del prestador, no se observaron documentos de recursos de reposición en subsidio de apelación.

Aspectos Técnico - operativos

- La ausencia de evidencias verificables asociadas a la georreferenciación de microrrutras, el posicionamiento geográfico de los vehículos (GPS) y el monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores afecta la confiabilidad y calidad de la información reportada a la Superintendencia, limitando el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, y generando un riesgo en la adecuada prestación del servicio público de aseo.
- La falta de actualización y publicación de las macros y microrutas de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, puede causar afectación en la eficiencia del servicio ya que dificulta la planificación y coordinación efectiva de las operaciones, así como la satisfacción de los usuarios por falta de transparencia y claridad en la información.

Aspectos de Información

- Las inconsistencias de la información reportada en el Sistema Único de Información (SUI) con relación con lo suministrado por el prestador durante la visita, infieren diferencias con el esquema operativo ejecutado y representan falta de calidad en la información suministrada a la Superintendencia, por lo que se genera un riesgo en la prestación del servicio público de aseo por presuntos incumplimientos normativos e imposibilita la labor de vigilancia de la Superintendencia.

8. Responsables de la realización

8.1. Responsable General

Nombre completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Jorge Alexander Cardozo Quintero	Director	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Coordinadora	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

8.2 Equipo de Evaluación

Nombre completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Laura Nataly Amaya Caballero	Contratista	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA
John Jaime Álvarez García	Profesional especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

9. Anexos

En la comunicación con radicado SSPD No. 20264350473851 del 10/02/2026 se encuentra el acta de visita y la documentación entregada durante la inspección.